

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO ABTT200804060309 CONVENIO ABTT200804060309-1 </p>
---	---	--	---

Convenio al Contrato Abierto para ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS que celebran por una parte **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Dr. Arturo Daniel Bonilla y Calderón** en su carácter de Representante Legal y, por la otra el **C. JOSE LUIS JIMENEZ FLORES**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la convocatoria de Licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. El **Dr. Arturo Daniel Bonilla y Calderón**, en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "**INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 2^a Fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 94,989 otorgada el 13 de febrero del 2020, ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria No. 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número 98, de la que es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 19 de febrero de 2020, bajo el folio número 97-7-19022020-145406, en términos de los Artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
 - I.4. El **Dr. Adrián Bernardo Rodríguez Pacheco**, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de "**EL INSTITUTO**", interviene en la celebración del presente contrato como **Área Administradora** del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, artículo 3 de su Reglamento y a los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO ABTT200804060309 CONVENIO ABTT200804060309-1 </p>
---	---	--	--

1.5. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, para cubrir necesidades para el ejercicio 2020.

1.6. Para cubrir las erogaciones que se derivaron del contrato primigenio, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal número **0000029870-2020** de la partida presupuestal **4206-0406**. Así mismo para el presente convenio se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000031563-2020 (anexo 1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente Instrumento Jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7. El Contrato primigenio fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR009-E969-2019**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8. Con fecha **27 de abril de 2020**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del Procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

1.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

1.10.- Mediante Oficio 08 A 612500/688/2020, el **Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco**, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, solicita se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio consistente en un incremento del 20% equivalente a \$276,647.93.

1.11.- Mediante Escrito de fecha 12 de agosto de 2020, el proveedor acepta continuar prestando el servicio e incrementar el monto del mismo en un 20% bajo los mismos precios y condiciones de calidad, oportunidad en términos del contrato primigenio.

1.12.- Según lo establecido en el cuarto párrafo, de los artículos 11, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato primigenio puede ser modificado y 1792 del Código Civil Federal,

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060309 CONVENIO ABTT200804060309-1</p>
---	--	---	---

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Ave. Universidad No. 1105, Esquina con Calle José María Mari, Col. San Felipe Viejo, C. P. 31203, de la ciudad de Chihuahua, Chih.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

o k 7#

@ 0 7 u

@ h

II.1. Es una Persona Física de Nacionalidad Mexicana según lo acredita mediante la exhibición de Credencial para Votar folio [REDACTED] expedida por el **Instituto Nacional Electoral** que el giro que desarrolla es lícito con actividades empresariales, con capacidad Legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]. Asimismo, cuenta con número de proveedor ante "EL INSTITUTO" **0000129346.** /

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente Contrato.

Cuenta con la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", así como la constancia de situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, las cuales deberán presentarse en la Oficina de Contratos, ubicada en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Privada de Santa Rosa Número 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih., con número de teléfono y fax 01-614-424-45-70, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas.

Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO".

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060309</p> <p>CONVENIO ABTT200804060309-1</p>
---	--	---	---

II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle [REDACTED]

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

III.1. Que reconocen los derechos y obligaciones contraídas en "EL CONTRATO", por lo que se obligan a continuar cumpliéndolo en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en "EL CONTRATO", con excepción de lo establecido en "EL CONVENIO".

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" señalan que las facultades que le fueron otorgadas no han sido modificadas ni restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que deriven del presente Instrumento Legal

"LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que por así convenir a sus intereses y con fundamento en los artículos 11, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1792 del Código Civil Federal, convienen en incrementar el monto máximo del contrato primigenio.

SEGUNDA.- Conforme a lo estipulado en esta cláusula, las partes convienen en modificar la **Cláusula Segunda**, del Contrato **ABTT200804060309**, el cual fue formalizado el día **12 de mayo de 2020**, para quedar redactado al vigor de los siguientes términos:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$663,955.04 (seiscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 04/100 M.N.)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,659,887.59 (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 59/00 M.N.)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- Las partes señalan que el presente convenio modificatorio no constituye novación de las obligaciones estipuladas en el Contrato Primigenio, el que conserva su valor y alcances Legales en los términos pactados, salvo lo modificado en la Cláusula que antecede.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la

Página 4 de 8

Se elimina el domicilio, Localidad, teléfono y correo electrónico de la persona física, motivado en que esta información es clasificada como confidencial, ya que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual fue validado y registrado el día 05 de diciembre de 2017, con número de folio 152. En consecuencia, se registró bajo el número: DCHIH/JSJ/DCONS/CTO.LAASP/1282/2020. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO
DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060309

CONVENIO
ABTT200804060309-1

Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa y la modificación de la vigencia de la misma

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060309</p> <p>CONVENIO ABTT200804060309-1</p>
---	---	---	---

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el **29 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



DR. ARTURO DANIEL BONILLA Y CALDERÓN
 Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua
 Representante Legal



ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE
 Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Área Requiriente

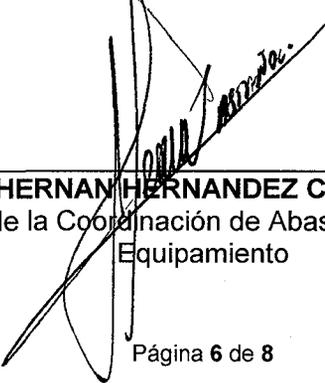


DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO
 Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas



LIC. INES RAMONA PONCE CHAVEZ
 Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Área Contratante



LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ CASTAÑÓN
 Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO
DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060309

CONVENIO
ABTT200804060309-1

**Administrador de contrato y
Área Técnica**


**DR. ADRIAN BERNARDO RODRÍGUEZ
PACHECO**

Encargado de la Coordinación de Prevención
y Atención a la Salud.

"EL PROVEEDOR"


C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	CONTRATO ABTT200804060309 CONVENIO ABTT200804060309-1
---	--	---	--

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031560-2020

Dependencia Solicitante: **00008** Delegación Chihuahua
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
08A10004 Oficina Delegacional Chih.

Descripción:

Servicio: **Materia de Osteosintesis y En**

Fecha Impresión: **14/09/2020** Fecha Validación: **14/09/2020**

Importe: **276,647.90**
 Cuenta: **42060406**
 Total Compromiso (en pesos): **\$ 276,647.90**

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	276.6	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: **\$ 276,647.90**
 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 MN


ENC. CONSUELO ADRIANA HERNANDEZ OUEDA

ASESOR
ENC. DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERV.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual fue validado y registrado el día 05 de diciembre de 2017, con número de folio 152. En consecuencia, se registró bajo el número: DCHH/JS/JDCONS/CTO/LAASSP/1282/2020. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.